



**Delegación en Ginebra
ante la ONU**
Ministerio de Relaciones Exteriores



DCHONU No. 391

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la nota verbal S-GAPDH-15-034309, mediante la cual el Estado da alcance a la nota diplomática S-GAPDH-15004132, concerniente a los casos de Luis Plaza Vélez y Otros de referencia AL COL 6/2014, informando sobre las acciones adoptadas por la unidad nacional de protección.

La Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales con sede en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 14 de abril de 2015



A la Honorable

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Ginebra

Chemin du Champ d'Anier 17-19 1209 Ginebra
Tel ++ 41 (0) 22 798 45 54 ++41 (0) 22 798 47 18 Fax ++ 41 (0) 22 791 07 87
mision.colombia@ohchr.int

S-GAPDH-15-034309

Bogotá, D.C., 6 de Abril de 2015

Señores Relatores Especiales:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre del Estado Colombiano, en la oportunidad de dar alcance a la nuestra nota diplomática S-GAPDH-15-004132, mediante la cual se remitió informe sobre los presuntos asesinatos, ataques y actos de intimidación contra sindicalistas y organizaciones que trabajan con uniones sindicales particularmente con el señor Luis Plaza Vélez y Otros.

Al Honorable Señor

PAVEL SULLYANDZIGA

Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.

Al Honorable Señor

FRANK LA RUE

Relator Especial

Sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión

Ginebra

A la Honorable Señora

MARGARET SEKAGGYA

Relatora Especial

Sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos

Ginebra

A la Honorable Señora

MAINA KIAI

Relatora Especial

Sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas

Ginebra

A la Honorable Señora

CHRISTOF HEYNS

Relator Especial

Sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias

Ginebra

1. Al respecto, el Estado colombiano desea poner en su conocimiento, información oficial actualizada hasta la fecha, atinente a la situación de seguridad del señor Vélez, con base en la información aportada por la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP).

2. Es así como, en cuanto al caso del señor Luis Plaza Vélez, Secretario General de la CUT Bolívar, la Unidad Nacional de Protección informó que después de habersele realizado la valoración de riesgo por el Grupo de Valoración Preliminar -GVP- el 28 de Febrero de 2014, éste ponderó resultado "Extraordinario".

3. Como resultado de lo anterior, el señor Plaza Vélez cuenta con un esquema de protección aprobado y asignado el 13 de Marzo y 22 de Mayo de 2014, por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-, consistente en un vehículo convencional y dos (2) hombres de protección, por el tiempo que dure en la ciudad de Bogotá.

4. Adicionalmente, el Estado colombiano estima importante manifestar que de conformidad con la Unidad Nacional de Protección, se ratificó como medida individual:

- Un (1) medio de comunicación;
- Un (1) chaleco antibalas
- Esquema de protección colectivo compartido con el señor Jesús Fernández, un (1) vehículo convencional y dos (2) hombres de protección.

5. De otro lado, en cuanto al señor José Ernesto Reyes, la entidad informa que debido a la denuncia de nuevos hechos de amenazas, se está realizando una reevaluación del nivel de riesgo y una vez se surta el procedimiento ordinario del que versa el Artículo 40 del decreto 4912 de 2011 parcialmente adicionado y modificado por el Decreto 1225 de 2012, la Secretaría Técnica del CERREM comunicará al ciudadano lo concerniente a su caso.

6. No obstante, es de resaltar que el Director de la UNP, adoptó medidas de protección a favor del señor Reyes mediante Resolución del 1 de septiembre de 2014 No. SP0158, las cuales consisten en un esquema de protección No. 2 conformado por

- Un (1) vehículo blindado,
- Dos (2) hombres de protección,
- Un (1) medio de comunicación y
- Un chaleco antibalas otorgado por trámite de emergencia como medidas individuales.

7. Sobre la situación de seguridad de los señores Brayan Yatacué Secué, Jose Yiner Esterilla, Jose Antonio Acahamejoy y [REDACTED] la entidad informa que por ser la Fiscalía General de la Nación la competente para adelantar las investigaciones, se dio traslado bajo radicado No. OFI14-000-19044, con el fin de que se adelanten las gestiones pertinentes.

8. El Estado transmitirá a los Honorables Relatores cualquier información adicional que sobre el particular sea obtenida.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 20160406



MÓNICA FONSECA JARAMILLO
Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario